



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Miércoles 30 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

ACUERDO DE CONCEJO N° 433

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 305-2015-ML

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL RÉGIMEN DE TASA POR
ESTACIONAMIENTO TEMPORAL -
TEMPORADA VERANO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 305-2015-ML

Lurín, 27 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**POR CUANTO:**

El Consejo de la Municipalidad de Lurín en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2015, el Memorándum N° 606-2015-GR/ML, de la Gerencia de Rentas, referido aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal para la temporada de Verano 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias.

Que, a los Concejos Municipales les corresponde las funciones normativas que establece el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual la ejercen mediante ordenanzas; y, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal prescribe que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por Ley, y que conforme lo dispone el Artículo 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004, las Municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, la Ordenanza N° 739-MML de la Municipalidad Metropolitana de Playas de verano del litoral de la provincia de Lima, establece en su artículo 15° que el cobro de la tasa estará en relación con la calidad del costo del servicio prestado, el cual deberá estar individualizado. Siendo que en su artículo 16° precisa las tarifas que se autoricen cobrar a las municipalidades distritales tienen vigencia por una temporada de verano.

Que, siendo necesario establecer disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de Lurín; en el marco de la Ordenanza Municipal N° 739, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha dado la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA
POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL – TEMPORADA VERANO 2016****Artículo Primero.- OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene por objetivo determinar la Tasa de Estacionamiento Temporal en el distrito de Lurín señalado en el artículo 7° y procura el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

Artículo Segundo.- DEFINICION

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública previamente calificados y aprobados para tal fin y debidamente autorizados por la entidad municipal.

Artículo Tercero.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

Artículo Cuarto.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION DE PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo efectuarse el pago al momento en que el vehículo abandona la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo Quinto.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de **cincuenta céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.50)**, por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Artículo Sexto.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

Artículo Séptimo.- FIJACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la Tasa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza, son las siguientes:

- Playa San Pedro : 484 espacios disponibles
- Playa Arica : 117 espacios disponibles

Artículo Octavo.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido a partir del 01 de Enero del 2016 al 29 de Abril del 2016; y del 09 al 31 de Diciembre del 2016; dentro del siguiente horario: 09:00 horas a 17:00 horas.

Artículo Noveno.- INAFECTO A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- 1) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- 2) Ambulancias en General
- 3) Policía Nacional del Perú
- 4) Fuerzas Armadas
- 5) Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- 6) Vehículos Estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- 7) Vecinos Directos afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

Artículo Décimo.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Lurín y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

Artículo Décimo Primero.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa, que asciende al 2% (dos por ciento) de la UIT vigente.

La Municipalidad de Lurín podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributarios – Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo Décimo Segundo.-ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de estacionamiento vehicular temporal, cuyos Anexos (01 y 02) forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicta las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar éste servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

TERCERO.- COMUNÍQUESE a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2016, previa a su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza Municipal, sus Anexos Estructura de Costos, Estimación de Ingresos, Estructura Detallada e Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Lurín, www.munilurin.gob.pe y en la Web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 1533/MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ E. ARAKAKI NAKAMINE
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE LURIN – TEMPORADA VERANO 2016

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital del Lurín, a través de la Gerencia de Servicios Comunales y la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en las inmediaciones de las playas de la jurisdicción del distrito.

Conforme a lo expuesto por la Directiva N° 001-006-00000001-SAT, y N° 001-006-00000015 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria le corresponde a la Gerencia Municipal de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Lima Metropolitana, emitir informe con la opinión favorable para proceder a la ratificación del monto a cobrar por estacionamiento vehicular en playas.

Zona del Litoral	Espacios Disponibles
* Playa Arica	117
* Playa San Pedro	484
Total de Espacios Disponibles	601

Las mismas que fueron habilitadas mediante Resolución de Gerencia N° 10-22015-MML/GSCGA, EMITIDA POR LA Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Lima Metropolitana, y aprobada mediante informe N° 299-2015-MML/GSCGA/DAVE, y el informe N° 300-2015-MML/GSCGA/DAVE

II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Lurín, se ha realizado los criterios y metodología de la Directiva N° 001-006-00000005-SAT, y N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

2.1. COSTOS DIRECTOS.- Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, cuyo costo total por temporada es de **S/.371,430.00** Nuevos Soles.

2.1.1. COSTOS DE MANO DE OBRA.- Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio. Los Costos de Mano de Obra están conformados por Personal Contratado que para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal se contratará bajo la modalidad de Servicios No Personales y cubrirá labores de Cobradores (60) con remuneración mensual de S/.750.00 Nuevos Soles, Ayudantes (10) con remuneración mensual de S/.750.00 Nuevos Soles, Liquidadores (2) con una remuneración mensual de **S/.750.00** Nuevos Soles y operarios (15) con remuneración de S/. 750.00 Nuevos Soles; el costo total por temporada de Mano de Obra es de S/.326,250.00 Nuevos Soles.

Este rubro en general contiene los siguientes conceptos:

Los Cobradores: Son los encargados directos de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito, para lo cual se requiere de sesenta (60) cobradores distribuidos de la siguiente manera:

Se requiere de Sesenta (60) cobradores:

Zona del Litoral	Cobradores
* Playa Arica	10
* Playa San Pedro	50
Total de Cobradores	60

Los Ayudantes: Son los encargados del ordenamiento de vehículos para la prestación efectiva del servicio, brindan apoyo a los cobradores, asimismo realizan labores de cobranza durante los días de descanso de los cobradores.

Se requiere diez (10) personas, cuya distribución es la siguiente

Zona del Litoral	Ayudantes
* Playa Arica	04
* Playa San Pedro	06
Total de Ayudantes	10

Los Liquidadores: Son quienes reúnen por grupos a los cobradores, revisan documentación completa, confronta recibos con dinero y visa los resúmenes del día.

El porcentaje de deducción destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Los Operarios: Son el personal de servicio generales que se encargan de la limpieza integral de los espacios habilitados para Parqueo Vehicular, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de las zonas).

El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Para el servicio se requiere de 15 personas, distribuido de la siguiente manera:

Zona del Litoral	Operarios
* Playa Arica	06
* Playa San Pedro	09
Total de Operarios	15

2.1.2. COSTOS DE MATERIALES.- Responde al costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por temporada es de S/. 26, 290.00 Nuevos Soles con dedicación del 100% y son:

- **Materiales, Tickets:** Es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se requiere que el material sea de buena calidad y presentación, contendrá in formación básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Consejo que lo autoriza y ratifica, respectivamente; tasa, bondades del servicio, así como deberes a cumplir durante su permanencia en la zona, otros que se considere.

Espacios Usados en Promedio por Semana	Cantidad de Semanas en el Periodo	Espacios Usados en Promedio durante el Periodo de 20 Semanas	Estimado de Millares de Tickets durante el Periodo de 20 Semanas	Estimado de Millares de Tickets Mensuales
(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (c) / 1.000	(e) = (d) / 5
33,659	20	673,180	673,180	134,636

Sin embargo no se ha consignado en la Estructura de Costos 113 millares mensuales.

- **Parántes y Letreros,** permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa o vía habilitada indicando el número de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de consejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia, e horario de cobro.

Asimismo se instalaran letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad, de forma tal que se distinga claramente.

También se instalaran letreros para publicar entre los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos, por estar prohibidas en los artículos 8° y 10° de la Ordenanza N° 073-MML.

Así como picadores, tablillas, y fotocheck, que se asignara a cada uno de los 60 cobradores.

2.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- Cuyo costo total por temporada es de S/. 18,890.00 Nuevos soles, y que esta desagregado en:

Uniformes: Se consideran los uniformes a asignarse al personal y hace un total de S/. 15,140.00 Nuevos Soles, corresponde a:

- **Uniformes de Cobradores:** (S/. 13,560.00). comprende la vestimenta: bermudas drill, polo, zapatillas blancas, áfrica/gorra, medias blancas, chalecos; adicionalmente se hace entrega de silbatos y canguros que tendrán identificación y logo de la Municipalidad para identificar al personal responsable del cobro; que utilizan los cobradores (60). El uniforme se entrega dos veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01 de Enero 2016 al 29 de Abril 2016; y la segunda temporada comprendida del 10 de Diciembre 2015 al 31 de Diciembre 2016.
- **Uniformes de ayudantes.** (S/. 1,580.00), Para los ayudantes se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad y otros que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de éstos tengan su identificación.

Servicio de Terceros

- **Operarios para Pintar.-** (05) con remuneración de S/. 750.00 por un mes de labores, haciendo un total de S/. 3,750.00, para el pintado de sardineles, habilitación de vías, y espacios de parqueo. Todos estos con una dedicación del 100%

2.2. COSTOS INDIRECTOS.- Comprende Costos de Mano de Obra Indirecta, Útiles de Oficina del personal administrativo, cuyo costo total por temporada es de S/. 10,893.70 Nuevos Soles y esta desagregado en:

El detalle de las funciones generales labores cotidianas del personal consignado como Mano de Obra Indirecta (Administrativos) son las siguientes:

2.2.1. Mano de Obra Indirecta.- Se ha considerado lo siguiente:

Personal Contratado:

Los Administradores (02).- Son los responsables ante el Gerente de Rentas, de la organización, conducción, recaudación y atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargados de aplicar estrategias de cobranzas adecuadas y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su cargo.

Su porcentaje de dedicación para el servicio es del 100%.

Zona del Litoral	Administradores
* Playa Arica	01
* Playa San Pedro	01
Total de Administradores	02

2.2.2. Material y Útiles de Oficina.- En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo. Se ha previsto habilitar con útiles a cada uno de los dos administradores de playas que realizan labores operativas y consolidar la información (administrativa) ante las instancias pertinentes. Con un costo anual de S/.893.70 Nuevos Soles, corresponde a Útiles de Oficina como lapiceros, cuadernos, hojas bond por un importe de S/. 247.50 Nuevos Soles; y por Materiales: Escobas y recogedores por un importe de S/. 646.20 Nuevos Soles.

Con una dedicación del 100% al servicio de Parqueo

2.3. COSTOS FIJOS.- Comprende los costos por telefonía fija, telefonía móvil/rpc, que utilizan tanto el personal administrativo como el operativo del estacionamiento vehicular, por el importe de S/. 614.73 Nuevos Soles.

Teniendo en cuenta que los servicios de Seguridad Ciudadana, Servicios Comunes, y todos los servicios de la Municipalidad de Lurín cuentan con equipos de comunicación de la Red RPC (Claro), para el presente servicio de igual forma se considera este tipo de comunicación que interconecta a cada uno de los puntos de servicio así como a la Policía Nacional del Perú a través de la Comisaría del Distrito, y a la dependencia de Carreteras de la Policía a quienes la Municipalidad les ha asignado equipos RPC para realizar coordinaciones de auxilio y atención inmediata en casos de emergencia. Con dedicación del 100% al servicio y el costo de Telefonía Fija con dedicación del 15% al servicio.

Adjuntamos al presente, el Cuadro "Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporada Verano 2016". Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/. 382,938.43 Nuevos Soles, distribuidos de la siguiente manera:

1	COSTOS DIRECTOS	371,430.00
1.1	Costo de Mano de Obra	326,250.00
1.2	Costo de Materiales	26,290.00
1.3	Otros Costos y Gastos Variables	18,890.00
2	COSTOS INDIRECTOS	10,893.70
2.1	Mano de Obra Indirecta	10,000.00
2.2	Materiales y Útiles de Oficina	893.70
3	COSTOS FIJOS	614.73

Cabe precisar que para el cálculo de costos se está considerando 05 Meses.

III. ESTIMACION DE INGRESOS

La municipalidad Distrital de Lurín, ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 20 semanas al año, comprendido entre el periodo:

DEL	AL
01 de Enero del 2016	29 de Abril del 2016
09 de Diciembre del 2016	31 de Diciembre del 2016

La Tarifa por fracción será de S/. 0.50, la proyección de ingresos mensuales resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana (S/. 16,829.50 Nuevos Soles). El número de semanas trabajadas en el año es de veinte (20).

La proyección de ingresos durante las veinte (20) semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la zona de playa del distrito de Lurín, se estima un ingreso proyectado de S/. 336,590.00 Nuevos Soles.

ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2016

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Dep.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 Semanas
COSTOS DIRECTOS						74,286.00	371,430.00
COSTO DE MANO DE OBRA						65,250.00	326,250.00
Personal Contratado						65,250.00	326,250.00
Cobradores	60	Personas	750.00	100%		45,000.00	225,000.00
Ayudantes	10	Personas	750.00	100%		7,500.00	37,500.00
Liquidadores	2	Personas	750.00	100%		1,500.00	7,500.00
Operarios	15	Personas	750.00	100%		11,250.00	56,250.00
COSTO DE MATERIALES						5,258.00	26,290.00
Materiales						5,258.00	26,290.00
Tickets	113	Millar x Mes	20.00	100%		2,260.00	11,300.00
Parántes	70	Pares	50.00	100%		700.00	3,500.00
Letreros	70	Unidad	150.00	100%		2,100.00	10,500.00
Picadores	60	Unidad	8.00	100%		96.00	480.00
Tablillas	60	Unidad	3.50	100%		42.00	210.00
Fotocheck	60	Unidad	5.00	100%		60.00	300.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						3,778.00	18,890.00
Uniformes						3,028.00	15,140.00
Uniformes Cobradores						2,712.00	13,560.00
Bermudas Drill	120	Unidad	25.00	100%		600.00	3,000.00
África/ Gorra	120	Unidad	10.00	100%		240.00	1,200.00
Polo de Algodón	120	Unidad	13.00	100%		312.00	1,560.00
Zapatilla Blancas	120	Pares	15.00	100%		360.00	1,800.00
Medias blancas	120	Pares	4.00	100%		96.00	480.00
Silbato y Porta Silbato	120	Pares	5.00	100%		120.00	600.00
Canguros	120	Unidad	8.00	100%		192.00	960.00
Chalecos	120	Unidad	33.00	100%		792.00	3,960.00
Uniformes de Ayudante						316.00	1,580.00
Bermudas Drill	20	Unidad	25.00	100%		100.00	500.00
Camisa M/C (con logo)	20	Unidad	20.00	100%		80.00	400.00
África/ Gorra	20	Unidad	10.00	100%		40.00	200.00
Zapatilla Blancas	20	Pares	15.00	100%		60.00	300.00
Medias blancas	20	Pares	4.00	100%		16.00	80.00
Silbato y Porta Silbato	20	Pares	5.00	100%		20.00	100.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Dep.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 Semanas
Servicio de Terceros						750.00	3,750.00
Operarios para pintar	5	Personas	750.00	100%		750.00	3,750.00
COSTOS INDIRECTOS						2,178.74	10,893.70
Mano de Obra Indirecta						2,000.00	10,000.00
Personal Contratado						2,000.00	10,000.00
Administrador (*)	2	Personas	1,000.00	100%		2,000.00	10,000.00
Materiales y Utiles de Oficina						178.74	893.70
Utiles de Oficina						49.50	247.50
Lapiceros	4	Caja X 50	25.00	100%		20.00	100.00
Cuadernos Chicos	60	Unidad	1.50	100%		18.00	90.00
Cuadernos A4	10	Unidad	3.50	100%		7.00	35.00
Hojas Bond	1	Millar	22.50	100%		4.50	22.50
Materiales						129.24	646.20
Escobas Metálicas	15	Unidad	28.44	100%		85.32	426.60
Recogedor x Unidad	15	Unidad	14.64	100%		43.92	219.60
COSTOS FIJOS						122.86	614.30
Telefónica Móvil- Rpc	14	Servicio	8.24	100%		115.36	576.80
Telefónica Fija	1	Servicio	50.00	15%		7.50	37.50
TOTAL						76,587.60	382,938.00

(*) La Remuneración está considerado por semana de 07 días, en un total de 20 semanas
 Remuneración Cobradores: 60 (personal) X S/. 187.50 (semanal) X 20 semanas = S/. 225,000.00 Nuevo soles.
 Remuneración Ayudante: 10 (personal) X S/. 187.50 (semanal) X 20 semanas = S/. 37,500.00 Nuevo soles.
 Remuneración Operario: 15 (personal) X S/. 187.50 (semanal) X 20 semanas = S/. 56,250.00 Nuevo soles.
 Remuneración Administradores: 02 (personal) X S/.250.00 (semanal) X 20 semanas = S/. 10,000.00 Nuevo soles.
 Remuneración Liquidadores: 02 (personal) X S/.187.50 (semanal) X 20 semanas = S/. 7,500.00 Nuevo soles.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ANEXO N° 02

**ESTIMADO DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL-
VERANO 2016**

PLAYA SAN PEDRO : 484 ESPACIOS DISPONIBLES
 PLAYA ARICA : 117 ESPACIOS DISPONIBLES
 PERIODO : DEL 01 DE ENERO AL 29 DE ABRIL DEL 2016
 DEL 11 DE DICIEMBRE AL 31 DE ENERO DEL 2016
 HORARIO : DE 09:00 HORAS A 17:00 HORAS

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)X(B)X(C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
601	8	2	9,616

	(D)	(E)	(G)=(D)X(E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
LUNES	9,616	20%	1923.2000000
MARTES		20%	1923.2000000
MIERCOLES		40%	3846.4000000
JUEVES		40%	3846.4000000
VIERNES		45%	4327.2000000
SABADO		85%	8173.6000000
DOMINGO		100%	9616.0000000

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
50%	33,659.00

(H)	(I)	(J) =(H)X(I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
33,659.00	20	673,180.00	382,938.43

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)X(J)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESO PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.56885	0.500000	673,180.00	336,590.00

(N)	(K)	(Ñ)=(N)-(K)	(O)=(N) /(K)
INGRESO PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN EL PERIODO	INGRESO - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO %
S/. 336,590.00	S/. 382,938.43	-S/. 46,348.43	87.90%

ESTRUCTURA DETALLADA

ESTRUCTURA DETALLADA Y DESGREGADA DE LOS COSTOS - 2016

I. COSTO DIRECTOS

1.1. COSTO DE MANO DE OBRA

Personal Contratado

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Cobradores	60	750.00	45,000.00	225,000.00
Ayudantes	10	750.00	7,500.00	37,500.00

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Liquidadores	2	750.00	1,500.00	7,500.00
Operadores	15	750.00	11,250.00	56,250.00
TOTAL		3,000.00	65,250.00	326,250.00

1.2. COSTO DE MATERIALES

Materiales

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Tickets (millar)	113	20.00	2,260.00	11,300.00
Parántes (pares)	70	50.00	700.00	3,500.00
Letreros	70	150.00	2,100.00	10,500.00
Picadores	60	8.00	96.00	480.00
Tablillas	60	3.50	42.00	210.00
Fotocheck	60	5.00	60.00	300.00
TOTAL		236.50	5,258.00	26,290.00

1.3. OTROS COSTOS GASTOS VARIABLES

Uniformes

UNIFORMES DE COBRADORES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	120	25.00	600.00	3,000.00
África/ Gorra	120	10.00	240.00	1,200.00
Polo de Algodón	120	13.00	312.00	1,560.00
Zapatilla Blancas	120	15.00	360.00	1,800.00
Medias Blancas	120	4.00	96.00	480.00
Silbatos y Porta Silbato	120	5.00	120.00	600.00
Canguros	120	8.00	192.00	960.00
Chalecos	120	33.00	792.00	3,960.00
TOTAL		113.00	2,712.00	13,560.00

UNIFORMES DE AYUDANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	20	25.00	100.00	500.00
Camisa M/C (con logo)	20	20.00	80.00	400.00
Africa / Gorra	20	10.00	40.00	200.00
Zapatillas Blancas	20	15.00	60.00	300.00
Medias blancas	20	4.00	16.00	80.00
Silbatos y Portasilbatos	20	5.00	20.00	100.00
TOTAL		79.00	316.00	1,580.00

SERVICIOS DE TERCEROS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Operarios para pintar	5	750.00	750.00	3,750.00
TOTAL			750.00	3,750.00

II.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Administradores	2	1,000.00	100%	2,000.00	10,000.00
TOTAL				2,000.00	10,000.00

2.2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Utiles de Escritorio

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Lapiceros	4	25.00	20.00	100.00
Cuadernos Chicos	60	1.50	18.00	90.00
Cuadernos A4	10	3.50	7.00	35.00
Hojas Bond	1	22.50	4.50	22.50
TOTAL			49.50	247.50

Utiles de Escritorio

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Escobas Metalicas x Unidad	15	28.44	85.32	426.60
Recogedores x Unidad	15	14.64	43.92	219.60
TOTAL			129.24	646.20

III.- COSTOS FIJOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Telefonía Celular/ radio	14	8.24	100%	115.36	519.12
Telefonía Fija	1	50.00	15%	7.59	34.13
TOTAL				122.95	553.25